



## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2024, POR LA QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE LICITACION DEL ORGANISMO AUTONOMO PARQUES NACIONALES PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.c) del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y con la finalidad de ampliar la composición de la Mesa de Licitación Permanente que asiste al órgano de contratación en los procedimientos de enajenación de aprovechamientos forestales derivados de la gestión de los montes, fincas y otros bienes patrimoniales del Organismo Autónomo Parques Nacionales (en adelante, OAPN), dispongo:

### Primero.

Ampliar la composición de la Mesa de Licitación con carácter permanente del Organismo Autónomo Parques Nacionales, con las funciones que se le asignan en el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, así como en las demás normas complementarias, concordantes y específicas sobre la materia.

### Segundo.

Modificar el apartado Segundo de la referida Resolución de 14 de junio de 2024, quedando la composición de la Mesa de Licitación Permanente de la siguiente manera:

#### I. Presidente:

- a) Titular de la Dirección Adjunta del OAPN.
  - Suplente 1 de la Presidencia: Titular de la Secretaría General del OAPN.
  - Suplente 2 de la Presidencia: Funcionario del OAPN designado por el titular de la Dirección Adjunta del OAPN.

#### II. Secretario

- a) Titular de la Jefatura de Servicio de Contratación del OAPN.
  - Suplente del Secretario: Funcionario del OAPN que designe el titular de la Secretaría General del OAPN.

C/ HERNANI, 59,  
28020 MADRID





### III. Vocales:

- a) Titular de la Jefatura de Servicio Jurídico del OAPN.
  - Suplente: Funcionario del OAPN que designe el titular de la Secretaría General del OAPN.
- b) Titular de la Jefatura de Servicio de Recursos Económicos.
  - Suplente: Funcionario del OAPN que designe el titular de la Secretaría General del OAPN.
- c) Un representante de la Abogacía del Estado en el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El Abogado o Abogada del Estado de la Abogacía del Estado en el Departamento será suplido según los procedimientos de suplencia establecidos para estos casos por la Abogacía General del Estado.
- d) El Interventor Delegado de la Intervención General del Estado en el Organismo Autónomo Parques Nacionales. El Interventor será suplido según los procedimientos de suplencia establecidos para estos casos por la Intervención General de la Administración del Estado.

### Tercero.

La presente Resolución entrará en vigor el día su firma por el órgano competente.

### Disposición Transitoria.

La Mesa con la composición regulada en esta Resolución asumirá todos los expedientes en tramitación a la entrada en vigor de ésta.

EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO  
PARQUES NACIONALES

Fdo.: Hugo Morán Fernández

MINISTERIO  
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
Y EL RETO DEMOGRÁFICO

